

**DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO REG  
N°00.52/2023.**

**DECRETO EXENTO N° 00.848/2023.**

Arica, 10 de agosto de 2023

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento REG N°00.52, que dispuso pago bonificación por retiro voluntario a don Orlando Damián Gómez Polanco; correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023; artículo N°61 de la Ley N°19.880 sobre Base de Procedimientos Administrativos; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento REG N°00.52/2023 que dispuso pago bonificación por retiro voluntario a don Orlando Damián Gómez Polanco.

Que, en virtud del análisis de correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023 de la encargada de Leyes de Incentivo al Retiro Srta. Katherine Rozas Vicencio, el cual señala que al acto administrativo no considera o menciona aspectos relevantes sobre el pago de bonificación compensatoria, solicitando gestionar un nuevo acto administrativo.

Que, conforme a las facultades que me concede el artículo N°61 de la Ley N°19.880 sobre Base de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y que el acto administrativo no fue registrado.

**DECRETO:**

1.- Dejase sin efecto el Decreto Exento REG N°00.52/2023 que dispuso pago bonificación por retiro voluntario a don Orlando Damián Gómez Polanco.

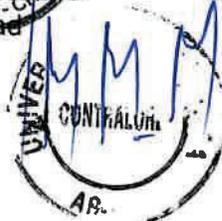
2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto

  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaria de la Universidad



  
**JENNIFER PERALTA MONTECINOS**  
Rector (s)



**DISPONE PAGO BONIFICACIÓN POR RETIRO  
VOLUNTARIO ORLANDO DAMIAN GOMEZ POLANCO.**

**DECRETO EXENTO REG. N° 00.52/2023.**

Arica, 01 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N°21.043/2017, de fecha 08 de noviembre de 2017; artículo 9° de la Ley N°20.374; Certificado de afiliación de fecha 05 de julio de 2022; Decreto Exento RA N°335/421/2023, de fecha 08 de junio de 2023; Carta REC N°1982/2023 de fecha 26 de julio de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 de la Ley 20.374 contempla que las Universidades Estatales están facultadas para que, a contar del 1 de enero de 2012, puedan establecer, con cargo a sus recursos propios, un beneficio compensatorio equivalente a un mes de remuneraciones imposables por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, con un máximo de once meses, respecto del personal no académico, profesional, directivo y académico, sea que sirvan sus cargos en calidad de planta o a contrata, siempre que presente su renuncia voluntaria como funcionarios de la universidad, respecto del total de horas que sirvan en virtud de sus nombramientos o contratos dentro de los 180 días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad.

Que, a través del Decreto Exento RA N°335/421/2023, por el cual se acepta la renuncia voluntaria de don Orlando Damián Gómez Polanco, R.U.N. [REDACTED] planta técnica grado 14°, con una jornada de 44 horas semanales, a contar del 11 julio de 2023.

Que, según certificado de afiliación de fecha 05 de julio de 2022, se acredita que don Orlando Damián Gómez Polanco se afilió al sistema Previsional el día 01 de mayo de 1981, y se incorporó a la Administración de Fondo de Pensiones Plan Vital el 01 de noviembre de 2016.

Que, en mérito de lo solicitado en carta REC n°1982/2023, de fecha 26 de julio de 2023 se instruye otorgar a don Orlando Damián Gómez Polanco el beneficio por retiro, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°20.374 de 2009.

**DECRETO:**

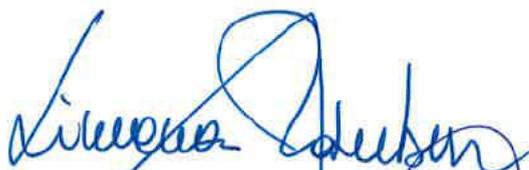
1.- Declárese que la persona que a continuación se individualiza, cumple con los requisitos para acceder a la Bonificación por retiro voluntario, según lo establecido el artículo 1 de la Ley N°21.043 y el artículo 9° de la Ley 20.374, de acuerdo al detalle siguiente:

RUT:	[REDACTED]
NOMBRE	<b>Orlando Damián Gómez Polanco.</b>
JORNADA	Jornada completa, equivalente a 44 horas semanales.
ANTIGÜEDAD AL INICIO DEL PERIODO DE POSTULACION	33 años y 2 meses.
MONTO EN PESOS BONIFICACION.	\$14.961.149.-

2.- Infórmese a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para que realice los trámites de pago ante la Tesorería General de la República.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaria de la Universidad

ERP.XRC.frr.

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector





08 AGO 2023